

DECRETO 1399 DE 2024

(noviembre 24)

D.O. 52.948, noviembre 22 de 2024

por el cual se adiciona el Presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 con ocasión de los ajustes a las liquidaciones o las reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 361 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el párrafo del artículo 11 de la Ley 2279 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la [Constitución Política](#) y la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual fue regulado mediante la Ley 2056 de 2020, *por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* y reglamentado por el Decreto número 1821 de 2020, *por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*.

Que la Ley 2279 de 2022, *por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024*, dispuso en el párrafo del artículo 11 que “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el primer y cuarto semestre de la bienalidad, previa solicitud del Ministerio de Minas y Energía, podrá mediante acto administrativo, adicionar el presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, con ocasión de los ajustes a las liquidaciones o las reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores certificadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, o la que haga sus veces”.

Que en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante Oficio 20243210560331 del 30 de septiembre de 2024, radicado con el número 1-2024-046939 en el Ministerio de Minas y Energía, informó los recursos de regalías de vigencias anteriores notificados entre el 1° de abril de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 por concepto de Asignaciones Directas por un valor de Sesenta y nueve mil ciento diecinueve millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos moneda legal (\$69.119.732.173), de los cuales Cincuenta y cinco mil doscientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos moneda legal (\$55.295.785.738) corresponden a liquidaciones de vigencias anteriores de Asignaciones Directas (20% del SGR) y Trece mil ochocientos veintitrés millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda legal (\$13.823.946.435) corresponden a Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR).

Que, teniendo en cuenta la comunicación de la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Minas y Energía, mediante Oficio 2-2024-036339 del 22 de octubre de 2024 solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionar el presupuesto de Asignaciones Directas del SGR 2023-2024 según la información certificada por la Agencia Nacional de Minería, que corresponde a los montos por concepto de Asignaciones Directas provenientes de los ajustes a las liquidaciones o las reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 2279 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías 2023- 2024. Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 2279 de 2022, adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de

2023 al 31 de diciembre de 2024, la suma de Sesenta y nueve mil ciento diecinueve millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos moneda legal (\$69.119.732.173), así:

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías 2023- 2024. Atendiendo lo dispuesto en el párrafo del artículo 11 de la Ley 2279 de 2022, adiciónese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, la suma de Sesenta y nueve mil ciento diecinueve millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos moneda legal (\$69.119.732.173), así:

Parágrafo 1°. Mediante el Anexo 1, que hace parte integral del presente decreto, se detallan los valores de Asignaciones Directas (20% del SGR) por entidad beneficiaria.

Parágrafo 2°. Mediante el Anexo 2, que hace parte integral del presente decreto, se detallan los valores de Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) por entidad beneficiaria.

Artículo 3°. El presente decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación.

Anexo

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.